



AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 104

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE 1RA INSTANCIA

ACCIONANTE: CARMELO ATENCIO NIETO

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES

RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00269-00

Consulte el expediente digital: [AQUI](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez, informo a usted que dentro de la presente acción de tutela, la accionada, presentó oportunamente escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 3 de octubre de 2023. Sírvase Proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la impugnación estuvo presentada dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y por la persona que tiene interés para recurrir, el despacho la concederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por la accionada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones contra el fallo de tutela de fecha 3 de octubre de 2023 dentro de la acción de tutela promovida por Carmelo Atencio Nieto.

SEGUNDO: Ordenar que la secretaria, por intermedio del empleado que tiene asignada dichas funciones, a través de la plataforma tyba, realice el reparto entre los magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a quienes se remitirá la actuación de forma virtual, para que se surta la alzada, acompañando copia del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



ARL

Correos electrónicos:

Accionante:

betson2023@outlook.com

Accionada:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co